Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00560-00.

Vista la documental que antecede, el despacho ordena:

1. Autorizar al extremo demandante para que efectué el trámite notificatorio del extremo pasivo, en la dirección electrónica informada.

2. Tener en cuenta en el momento procesal las facturas aportadas.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

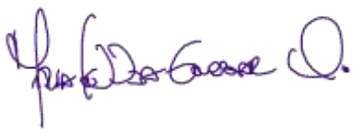

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 08**
Hoy 9 de marzo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31e63da10b72fa3555ac4c285b4b8f35685963005cf80bb653b139b4425199b**
Documento generado en 28/02/2022 05:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica